

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

**23604** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia por el que se publica la Resolución del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible por la que se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el proyecto de trazado: "Autovía A-74 de A Mariña. Tramo: O Carme-Barreiros". Provincia de Lugo. Clave: 12-LU-4660.B.*

El Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, P.D. El Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible (DA quinta RD 253/2024 y Orden TMA/1007/2021) con fecha 16 de junio de 2026 ha resuelto:

1. "Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado "Autovía A-74 de A Mariña. Tramo: O Carme - Barreiros", de clave 12-LU-4660.B, con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el proyecto de construcción:

a. Se comprobará la titularidad y uso del suelo de todas las parcelas sobre las que se han presentado alegaciones, analizando la documentación presentada o solicitando documentación adicional, modificando la relación de propietarios si procediese.

b. Se atenderán las prescripciones recogidas en el Informe de la Ingeniera Directora del proyecto derivadas del procedimiento de información pública, de fecha 13 de abril de 2026; así como en el Informe de alegaciones de la Dirección General de Carreteras sobre el expediente de información pública del proyecto de trazado, de fecha 29 de mayo de 2026.

c. Se atenderán las observaciones pendientes recogidas en el informe "NOTA DE OBSERVACIONES FINALES DE FASE 3", de fecha 26 de junio de 2023, y en el "INFORME FINAL DEL PROYECTO DE TRAZADO: AUTOVÍA A-74, DE A MARIÑA. TRAMO: O CARME – BARREIROS", de fecha 26 de noviembre de 2024, ambos redactados por la UTE AECOM INOCSA – INTEF.

d. Se tendrán en cuenta el informe de la auditoría de seguridad viaria practicada sobre el proyecto de trazado de fecha noviembre de 2021 y el informe de respuesta de fecha 7 de abril de 2022. Asimismo, se realizará la auditoría de seguridad viaria del proyecto de construcción.

e. Se actualizará el presupuesto del proyecto de construcción conforme con las instrucciones vigentes en la Dirección General de Carreteras en el momento de su redacción.

f. Se establecerán las prescripciones necesarias para que el proyecto de construcción que se apruebe cumpla con lo establecido en los artículos 125 y 127 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo relativo a que los proyectos deben referirse necesariamente a obras completas.

g. Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios afectados en aplicación de lo establecido en el artículo 17.1 y 17.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y de acuerdo con la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994 y su modificación de 4 de noviembre de 1996.

2. De acuerdo con la resolución de aprobación provisional de 9 de enero de 2025 (B.O.E. de 6 de febrero de 2025), y conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, la aprobación definitiva del proyecto de trazado implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia que:

a. Notifique la presente resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En cumplimiento del artículo 83 de la misma ley, la respuesta razonada a los alegantes, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales, está contenida en el informe de alegaciones de la directora del proyecto incluido en el expediente de información pública, que quedará a disposición de los alegantes.

b. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

c. Incoe el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras."

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114.1.c y 114.2.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

La documentación está disponible para su consulta en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (<https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica>).

A Coruña, 3 de julio de 2026.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

ID: A260030954-1